

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN Nº 29/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 018/2014 DE FECHA 19 DE FEBRERO 2014

Asunción, 15 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución CGR Nº 425/2008, “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Publican del Paraguay — MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de Control Interno de las Entidades Sujetas a Supervisión de la Contraloría General de la Republica”.

La Resolución CGR Nº 377/16 “Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

La Resolución Nº 018/2014, “Por la cual se aprueba e implementa el Código de Buen Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, como parte de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP”.

Que, en sesión del Consejo de fecha 22 de diciembre de 2020, donde los miembros del Consejo aprueban la versión 2 del Código de Buen Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT

Que, por memorándum MECIP Nº 03/2021, por la cual la Dirección MECIP solicita la Resolución que apruebe la Versión 2 del Código de Buen Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, con el objetivo de avanzar con la gestión ética.

El Decreto Presidencial Nº 3.124/2019 “Por el Cual se nombra al señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA – CONACYT

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Versión 2 del Código de Buen Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, conforme a los criterios pronunciados en la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip: 2015, anexo a la presente resolución.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 29/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 2 DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TÉCNOLOGÍA – CONACYT Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 018/2014 DE FECHA 19 DE FEBRERO 2014


Artículo 2º.- ENCOMENDAR al Comité de Ética y Buen Gobierno, a la Dirección de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Comunicación, la difusión, sensibilización y publicación en la página web y correos electrónicos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, según corresponda.

Artículo 3º.- DEROGAR La Resolución N° 018/2014, “Por la cual se aprueba e implementa el Código de Buen Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, como parte de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro
Presidente del CONACYT

 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

MISIÓN

"Ente rector del ámbito de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, encargado de formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del Paraguay".

VISIÓN

"Ser un organismo de referencia nacional, reconocido internacionalmente por su liderazgo y capacidad en la conducción de las políticas públicas de desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la calidad; aportando al desarrollo sostenible del Paraguay".

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL


1.1. Identificación y Naturaleza

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT, tiene como funciones coordinar, orientar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promoviendo la investigación científica y tecnológica, la generación, difusión y transferencia del conocimiento; la invención, la innovación, la educación científica y tecnológica, el desarrollo de tecnologías nacionales y la gestión en materia de ciencia, tecnología e innovación; y el Sistema Nacional de Calidad, promoviendo la investigación científica y tecnológica en el área de la calidad y la aplicación y difusión de los servicios de acreditación, de metrología, de normalización y del sistema de evaluación de la conformidad.

1.2. Compromiso con los objetivos misionales de la Institución

El presidente del consejo, los miembros titulares y suplentes, así como los secretarios ejecutivos, se comprometen a formular, proponer al Gobierno Nacional las políticas nacionales y estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad para el país, en concordancia con la política de desarrollo económico y social del Estado. En coordinación con las instituciones relacionadas, supervisar y evaluar la implementación de estas políticas y estrategias. Así mismo, asesorar a los Poderes del Estado en todos los aspectos relacionados con las áreas de la competencia del CONACYT.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

2. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos, son normas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta, sobre la forma correcta como las personas vinculadas a la institución deben relacionarse unos con otros y con la sociedad, en el desempeño de sus funciones.

Los principios éticos de CONACYT son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- El servidor público está al servicio de la ciudadanía
- El acceso a la información pública es libre, transparente y accesible.
- El uso de los recursos públicos del CONACYT estarán al servicio exclusivo del desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Informar a la ciudadanía los resultados de las gestiones institucionales.
- Se respeta la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.
- El desempeño de las personas vinculadas a esta institución se realiza en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional, las leyes y normativas vigentes.

3. VALORES ÉTICOS

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar que se consideran altamente deseables, como atributos o cualidades tanto propias como de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos de CONACYT son:


3.1 Probidad:

Actuamos con probidad. La probidad se refiere a la rectitud de una persona, está vinculada a la honradez y la integridad en el accionar. Al decir que actuamos con probidad, nos comprometemos a la no comisión de ningún abuso, mentiras, ni incurrir en acto delictivo. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

3.2 Compromiso:

Asumir y hacer propios los objetivos estratégicos del CONACYT, involucrarse al máximo en su labor, orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

institucionales, poniendo todas sus capacidades, de este modo aportar con su esfuerzo al cumplimiento de las metas establecidas.

3.3 Respeto:

Reconocer el derecho de los demás a tener opinión propia y distintas formas de ser. Las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial.

3.4 Servicio:

Dar un trato amable al ciudadano, orientando las actuaciones a la satisfacción de sus necesidades, adoptando una actitud permanente de colaboración, a fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población.

3.5 Profesionalismo:

Dedicación, vocación y predisposición al enfrentar todos los desafíos que demanden el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas de ciencia, tecnología, innovación y calidad de forma competente.

3.6 Confidencialidad:

Abstenerse de revelar o difundir alguna información que hubiera sido calificada como confidencial, conforme a las disposiciones vigentes. No utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que se tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general.

3.7 Responsabilidad:

Asumir el deber de superación personal y profesional; dar respuesta a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia.


3.8 Transparencia:

Aceptar y facilitar que la gestión sea observada de forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados en forma oportuna y veraz la información que se solicite.

3.9 Excelencia:

Aplicar un conjunto de prácticas sobresalientes en la gestión de los recursos y en el logro de los resultados misionales basados en el Presupuesto por Resultados.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

3.10 Igualdad y no Discriminación

Tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada con relación a otra, independientemente de los aspectos que conformen la persona; es decir, el trato idéntico en contexto social, de género, opiniones políticas, de religión o creencia, étnico o cualquier otra situación.

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO DEL CONACYT

4.1 Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno a: a) Miembros del Consejo; b) Presidente del CONACYT; c) Secretarios Ejecutivos; d); Directores Generales e). El Comité de Ética.

Para la evaluación y control de sus actividades, los Miembros del Consejo, el Presidente del CONACYT, los Secretarios Ejecutivos y los Directores Generales están sometidos externamente al control social e institucional, e internamente al control disciplinario y al control interno, que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.


4.2 Compromiso con los fines del Estado

El CONACYT, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal coordinar, orientar y evaluar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Calidad, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Nacional, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, los Miembros del Consejo, el Presidente del CONACYT, los Secretarios Ejecutivos y su equipo directivo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

d) Ejecutar eficientemente su Plan de Estratégico Institucional.

4.3 Compromiso con la gestión.

Los Miembros del Consejo, el Presidente del CONACYT, los Secretarios Ejecutivos y su equipo directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

4.4 Responsabilidad con el acto de delegación.

Cuando los Miembros del Consejo, el Presidente del CONACYT, los Secretarios Ejecutivos deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la función pública, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

5. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANOS DE CONTROL EXTERNO

5.1. Compromiso frente al control externo de la institución.


Los Miembros del Consejo, el Presidente del CONACYT, los Secretarios Ejecutivos y su equipo directivo se comprometen a mantener buenas relaciones con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

6. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

6.1 Compromiso con la integridad

Los directivos del CONACYT manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

Nacional, las demás normas vigentes, el presente código de buen gobierno y el código de ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

6.2 Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

El CONACYT se compromete a emitir, promover y gestionar a través de la adopción de sus políticas, prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todos los servidores públicos.


En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.

6.3 Acciones para la integridad y la transparencia.

El CONACYT está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a) Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el código de ética;
- b) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- c) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus funcionarios;
- d) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- e) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- f) Garantizar el acceso a la información pública a la ciudadanía y demás grupos de interés.
- g) Garantizar que las adjudicaciones de los proyectos se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

6.4 Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

El CONACYT, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

6.5 Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos del autor.

El CONACYT velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. En ello la institución se compromete a excluir de la institución el uso de cualquier tipo de *software* o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

7. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

7.1 Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

El CONACYT se compromete con el desarrollo de las competencias, actitudes, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, adoptando las políticas y los procedimientos para la gestión y desarrollo de las personas, observando los principios establecidos en la Ley de la Función Pública, que incorpora los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.


En este sentido, la institución seleccionará por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios públicos o como contratistas.

8. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

8.1 Compromiso con la comunicación pública

El CONACYT se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con la política de comunicación de la institución.

8.2 Compromiso con la comunicación institucional

La comunicación institucional en el CONACYT estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

8.3 Compromiso de confidencialidad

El CONACYT se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos, que manejan información privilegiada que es reservada de la institución, no sean publicados o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá, directa o indirectamente, utilizar información privilegiada y confidencial de la institución para sus propios intereses.


8.4 Compromiso con la circulación y divulgación de la información

El CONACYT se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

8.5 Compromiso con el gobierno en línea

Los Miembros del Consejo, el Presidente del CONACYT, los Secretarios Ejecutivos y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

9. POLÍTICAS DE CALIDAD

9.1 Compromiso con la calidad

El CONACYT se compromete a orientar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad; para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

10. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

10.1 Compromiso con la comunidad

El CONACYT está sujeto al control social de la ciudadanía. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la ciudadanía, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la institución y que no sean materia de reserva.

10.2 Compromiso con la rendición de cuentas


El CONACYT se compromete a realizar rendición de cuentas una vez al año, entre los meses de marzo y abril, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre el avance y el cumplimiento de los planes y programas que desarrolla la institución. El mecanismo preferente será la audiencia pública, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con 15 días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de su página web www.conacyt.gov.py.

11. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

11.1. Responsabilidad con el medio ambiente

El CONACYT se compromete a fortalecer y practicar una política de sostenibilidad ambiental con sus funcionarios, promoviendo una cultura de responsabilidad y respeto hacia el medio ambiente.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

12. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

12.1. Compromiso frente a los conflictos de intereses

El CONACYT, se compromete aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses, que se anexa al presente Código de Buen Gobierno:

- a) Resolución N° 606/2019 – “ Por la cual se aprueba el reglamento de conflicto de interés del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT”
- b) Resolución N° 657/2019 – “ Por la cual se aprueba el reglamento de conflicto de interés para Autoridades del CONACYT”

13. POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS

13.1. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

El CONACYT, dará cumplimiento a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregadas a los interesados de forma oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se realicen en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

14. POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

14.1. Transparencia y corresponsabilidad

El CONACYT fomentará compromisos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal.


15. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL

15.1. Compromiso frente al Control Interno

El CONACYT se compromete a garantizar un Sistema de Control Interno efectivo, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

El compromiso con el MECIP: 2015 del CONACYT se halla traducido en la política de control interno.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

16. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

16.1. Administración de Riesgos

El CONACYT, en el marco de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, que convengan a la toma de decisiones oportunas y adecuadas, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.

17. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Comité de Ética y Buen Gobierno.

17.1. Composición y período de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno.

En el CONACYT, cuenta con un Comité de Ética y Buen Gobierno, encargado de la promoción de la gestión, que permita orientar las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión, en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía.

Está conformado por representantes de los distintos estamentos de la Institución.


Sus miembros serán:

- El Presidente del CONACYT y dos representantes del Consejo que serán elegidos por sus pares.
- Los Secretarios Ejecutivos
- Tres directivos designados por el Presidente del CONACYT.
- El responsable de la dirección MECIP.

La conformación será formalizada a través de una resolución de la Presidencia del CONACYT

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno ejercerán sus funciones por un periodo concordante al mandato constitucional del Presidente del CONACYT, y podrán ser reemplazados a criterio de éste. Se reunirán por lo menos una vez al año y cada vez que sean convocados por el Presidente o Consejeros del CONACYT.



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA CONACYT	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

17.2. Perfil de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, cumplimiento de sus funciones.

Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reunirán el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente del CONACYT y los miembros del Consejo se comprometen a verificar que los integrantes del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

17.3. Funciones y atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno

En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno.
- b) Realizar seguimiento al comportamiento de los servidores públicos de la institución para asegurar el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno.
- c) Resolver controversias sobre interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno.
- d) Informar al Presidente del CONACYT sobre las tareas que le fueron encomendadas.

17.4. Resolución de Controversia


Todo ciudadano/a o cualquier funcionario que considere que se haya violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, deberá dirigirse al Presidente del CONACYT, radicando su reclamo mediante una nota firmada y fechada, justificando las razones de su denuncia. El Presidente del CONACYT derivará este reclamo al Comité de Buen Gobierno y este se expedirá en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

18. DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

El CONACYT se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:



 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno mecip:2015	
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
	Versión 2	Fecha: 15/02/21

- a) **Índice de gestión**, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés; para el efecto se tomará la metodología utilizada en la elaboración de la línea de base sobre el tema (Formato N° 20).
- b) **Índice de comunicación**, para medir los resultados de la gestión de la comunicación interna y externa, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico sobre el tema (Formato N° 120).

19. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

19.1. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por resolución, por parte del Presidente del CONACYT.

19.2. Divulgación y Socialización del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará y socializará entre los Miembros del Consejo, funcionarios de la institución y sus grupos de interés.

19.3. Divulgación y Socialización del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Presidente de la institución, previa recomendación del Comité de Buen Gobierno. El Presidente del CONACYT informará a los Miembros del Consejo, funcionarios y a los grupos de interés los cambios establecidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficaces.


 Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
 Ministro
 Presidente del CONACYT

